

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 114-2021

Guatemala, 26 de febrero de 2021

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta a los Ministros de Estado para ejercer jurisdicción sobre todas las Dependencias de su Ministerio, asimismo para dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio y velar por el estricto cumplimiento de las leyes.

CONSIDERANDO

Que por medio del Acuerdo Ministerial número 42-2020, de fecha 13 de enero de 2020 fue aprobada la actualización del Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de Asesoría Específica, y que mediante el Acuerdo Ministerial número 421-2020, de fecha 23 de octubre de 2020 se aprobó la actualización del Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Secretaría General, estableciendo que dichas Dependencias podrán proponer las actualizaciones y/o modificaciones al referido Manual en coordinación con la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, para ser aprobados por el Despacho Ministerial.

CONSIDERANDO

Que dentro de la dinámica de actualización y modernización de la Dirección de Asesoría Específica y de la Secretaría General, ambas dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, las mismas realizan la revisión constante de los procedimientos administrativos y operativos, para facilitar, agilizar y transparentar la gestión pública, por lo cual dichas Dependencias identificaron la necesidad de actualizar su Manual de Normas, Procesos y Procedimientos, derivado de la eliminación del procedimiento “Seguimiento de participación a nombramientos oficiales” de la Dirección de Asesoría Específica y de la modificación del procedimiento “Nombramientos Oficiales de los representantes del Ministerio de Finanzas Públicas ante los diferentes Organismos Interinstitucionales en los que se participa” de la Secretaría General; por lo que deviene procedente emitir la disposición que apruebe la actualización del Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de estas Dependencias.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 22, 27 literales a), f) y m) y 35 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; artículos 113 y 115 del Acuerdo Gubernativo número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas y el Acuerdo Ministerial número 421-2020, de fecha 23 de octubre de 2020.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar la eliminación del procedimiento “Seguimiento de participación a nombramientos oficiales”, por lo que se actualiza el Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de Asesoría Específica.



SECRETARIA GENERAL
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Aprobar la versión número tres del procedimiento “Nombramientos Oficiales de los representantes del Ministerio de Finanzas Públicas ante los diferentes Organismos Interinstitucionales en los que se participa”, el cual a partir de la aprobación del presente Acuerdo Ministerial se realizará conforme a la descripción detallada en el documento anexo, que pasará a formar parte del Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Secretaría General, por lo que se actualiza dicho manual.

Artículo 3. A partir de la presente fecha, se instruye a los representantes del Ministerio de Finanzas Públicas ante Comisiones, Comités, Consejos, Juntas Directivas u otros Órganos Colegiados, para que rindan informe mensual de lo actuado a la Secretaría General del Ministerio de Finanzas Públicas, quien de conformidad con el procedimiento que se aprueba en el artículo 2 del presente Acuerdo Ministerial, deberá archivarlo a sus antecedentes para futuras referencias.

Artículo 4. Se instruye a la Secretaría General del Ministerio de Finanzas Públicas a efectuar la notificación del contenido del presente Acuerdo a lo interno del Ministerio de Finanzas Públicas y a los representantes titulares y suplentes nombrados ante Comisiones, Comités, Consejos, Juntas Directivas u otros Órganos Colegiados.

Artículo 5. Se instruye a la Dirección de Asesoría Específica y a la Secretaría General, en su calidad de responsables del contenido, revisión y actualización de su Manual de Normas, Procesos y Procedimientos, llevar a cabo la socialización del mismo a nivel interno de las Dependencias, derivado de lo aprobado por medio de este Acuerdo Ministerial.

Artículo 6. La Dirección de Asesoría Específica y la Secretaría General, podrán proponer la actualización a sus respectivos Manuales identificados en este Acuerdo, en coordinación con la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, para ser aprobado por el Despacho Ministerial.

Artículo 7. Derogatoria. Se deroga el Acuerdo Ministerial número 42-2020, de fecha 13 de enero de 2020 y cualquiera otra normativa o regulación que sea contraria al contenido del presente Acuerdo Ministerial.

Artículo 8. El presente Acuerdo Ministerial surte efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE


Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

